LEY DE 21 DE MARZO DE 1927

Municipalidades.— Autorízase al H. Concejo Municipal de Chuquisaca para vender una casa que le ha sido legada por la señora Cecilia Pareja.

HERNANDO SILES,

Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Articulo único.— Se autoriza a la Municipalidad de Sucre para vender la casa de la calle «Abaroa», que le fue legada por la señora Cecilia Pareja en aquella ciudad, conforme a las leyes de 27 de octubre de 1890 y 19 de noviembre de 1912, debiendo declararse el respeto al usufructo en favor de Catalina Pasquier.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del Congreso Nacional.

La Paz, 8 de marzo de 1927.

ROMÁN PAZ.—Héctor Suárez R.

Damián Z. Rejas, S. S.—R. Suárez Trigo, D. S.—Gregorio Almarás C., D. S.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla cosco ley de la República.

Palacio de Gobierno —La Paz, 21 de marzo de 1927.

H. SILES.— F. Guzmán.

Es conforme:

F. Ostria Reyes,—Oficial Mayor de Gobierno;